

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 6.300)

HONORABLE CONCEJO:

Las Comisiones de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones y la Comisión de Servicios Públicos Concedidos han considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Martino de Rubeo, Pérez, Comba y Camiletti: Implementa en todo el ámbito de la ciudad una campaña de concientización y difusión para selección de residuos domiciliarios orgánicos e inorgánicos.-

Los miembros de las Comisiones deciden dar despacho favorable, visto la protección del ambiente se nos presenta como una de las más urgentes necesidades de nuestros tiempo, en esta problemática ecológica juega un rol protagónico lo relativo al tratamiento de los residuos domiciliarios, por su incidencia en la contaminación ambiental, es precisamente en este tema donde cada uno de los integrantes de la comunidad, cada uno de los vecinos, no tiene excusa alguna para sustraerse al fenómeno ecológico, ya que está en sus manos, cada vez que saca sus residuos, a contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales.-

La experiencia demuestra palmariamente que los residuos mezclados no tienen ninguna utilidad, sin embargo, si los mismos son separados en orgánicos e inorgánicos, pueden reciclarse, tornándose útiles, este proceso de selección debe ser efectuado en origen, es decir por los propios vecinos; en este contexto, las autoridades municipales deben efectuar una amplia campaña de difusión sobre el tema, a fin de concientizar a toda la comunidad sobre la utilidad de esta clasificación previa.-

Así los vecinos implementarán esta selección en origen a través de la colocación de los residuos inorgánicos en una bolsa de color blanco (por ejemplo: papel, vidrio, plástico, etc.), y los residuos orgánicos en una bolsa de color negro, para una perfecta diferenciación al momento de la recolección.-

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Impleméntese en todo el ámbito de la Ciudad de Rosario una campaña de concientización y difusión para la selección de los residuos domiciliarios orgánicos e inorgánicos.-

Art. 2°.- La separación de los residuos será efectuada por los propios vecinos, colocando los residuos orgánicos en bolsas de color negro, y los residuos inorgánicos (papel, vidrio, plástico, etc) en bolsas de color blanco.-

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios pertinentes para realizar un amplia campaña de difusión en toda la comunidad, a fin de concientizarla sobre la necesidad de la selección en origen de los residuos domiciliarios.-

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá instruir a los adjudicatarios del servicio de recolección de residuos, sobre esta forma de selección de los residuos domiciliarios.-

Art. 5°.- La comercialización de los residuos orgánicos e inorgánicos corresponderá a la Municipalidad de Rosario.-

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 1996

Dr. JUAN ANTONIO A. JAQUÍN
Secretario General Parlamentario
H. Concejo Municipal



OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal

Expte.n° 80250-P-96.-H.C.M.-

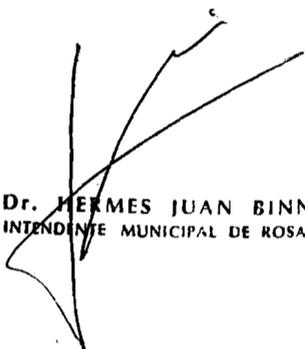
//sario, 6 de enero de 1997.-

Habiendo quedado promulgado la Ordenanza N° 6.300, sancionado por el Honorable Concejo Municipal en fecha 28/11/96, por el simple transcurso del término legal que determina el artículo 39° inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

LR.



JOAQUÍN F. A. BLANCO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS



Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO